



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, jueves treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013)

Acción.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL -
Demandante.	JUAN FERNANDO RESTREPO PELAEZ
Demandado.	MUNICIPIO DE ENVIGADO
Radicado.	05001 33 31 030 <u>2012-00147 00</u>
Asunto.	Comunica decisión del H. TAA

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, en providencia del once (11) de enero de 2013 visible a folios 92 a 95 del expediente, mediante la cual revocó el auto que rechazó la demanda por no cumplir el requisito de procedibilidad de la conciliación prejudicial, proferido por el **JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**, en primera instancia.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá a continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO
JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO ORAL
En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 01 de febrero de 2013 fijado a las 8 a.m.

JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO